



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-790/2019

ACTORA: MARÍA ELENA
BALTAZAR PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE
SU PRESIDENTE MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LA PARTE ACTORA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-790/2019

**ACTORA: MARÍA ELENA
BALTAZAR PABLO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE
SU PRESIDENTE MUNICIPAL**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El escrito de veinte de septiembre, signado por la Síndica del ayuntamiento responsable, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con el presente asunto, misma que fue recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de septiembre.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora

ACUERDA:

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

TEV-JDC-790/2019

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por vertidas las manifestaciones de la Síndica Única del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, respecto de las cuales se reserva el pronunciamiento de este Tribunal para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. De la revisión al acta de cabildo de veinticuatro de julio remitida a este Tribunal Electoral, se advierte que únicamente se hace referencia a la discusión y aprobación de la contratación de despachos para la práctica de auditorías técnica y financiera, sin que se haya realizado alguna manifestación en torno al resto de los temas precisados en la convocatoria de mérito.

De esta forma, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE al Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal:**

a) Informe si con posterioridad a la celebración de la sesión de cabildo de veinticuatro de julio, cuyo desarrollo se ha hecho constar en el acta de la 44° sesión extraordinaria, se llevó a cabo alguna otra sesión en la que se hayan discutido y, en su caso, aprobado los dos primeros temas precisados en la convocatoria emitida mediante el oficio SRIA/380/2019, consistentes en:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-790/2019

- El análisis y aprobación del corte de caja, de los estados financieros y reporte mensual de obra pública correspondientes al mes de junio.
- La Presentación, análisis y en su caso aprobación del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, al proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De haberse celebrado alguna sesión de cabildo diversa a la de veinticuatro de julio, en la que se hubieren abordado los puntos antes precisados, deberán remitirse a este órgano jurisdiccional las constancias documentales debidamente certificadas, legibles y completas, que avalen dichas actuaciones.

La autoridad señalada con antelación deberá cumplir con lo solicitado, dentro del término de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, enviándolo, primeramente, a la cuenta institucional del correo electrónico `secretario_general@teever.gob.mx`; y, posteriormente, por la vía más expedita, **en original o copia certificada legible**; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se indica al **Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio prevista en el artículo 374 del Código Electoral.

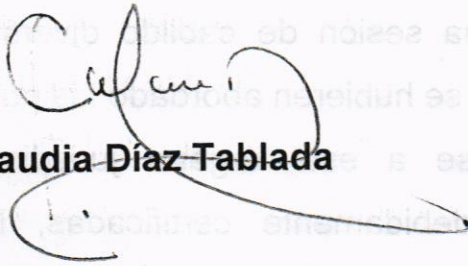
NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal; por **estrados** a la parte actora y a los demás interesados; y en la página de internet de éste

TEV-JDC-790/2019

Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora

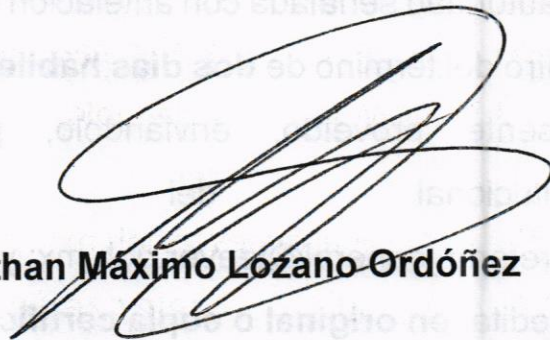


Claudia Díaz-Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario De Estudio Y Cuenta



Jonathan Máximo Lozano Ordóñez